ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS
ACTUACIÓN PERICIAL

Diciembre 2026 - Cifras expresadas en pesos argentinos (ARS)

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano y portugués	I
Alemán	II

Traducciones públicas - Aranceles por foja de traducción o fracción menor

Se considera foja de traducción:
- 50 renglones de papel tipo romaní.
- el equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

Tipo de documento	Idioma	
	I	II
1 - Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales		
al español	$142 600	$167 900
al idioma extranjero	$147 775	$174 225
2 - Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación. Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales		
al español	$147 775	$174 225
al idioma extranjero	$163 875	$193 200
3 - Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar		
al español	$165 600	$196 075
al idioma extranjero	$184 575	$217 350

OTRAS ACTUACIONES	
Transcripción y traducción de audio	$52 900 por minuto

Aranceles por actuación como intérprete judicial

EN SEDE JUDICIAL, CÁRCELES Y OTRAS DEPENDENCIAS POLICIALES O DEL SERVICIO PENITENCIARIO	
Por hora (mínimo dos horas)	$515 200

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

IMPORTANTE:

Si, una vez aceptado el cargo, la pericia no se realice por causas ajenas a la voluntad de la traductora pública o el traductor público, se cobrará un arancel de $297 720 por cualquier clase de pericia.

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores sugeridos.

- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.

- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados con anterioridad por el mismo matriculado o la misma matriculada (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).

- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor o la traductora, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización.